

I. Nombre del área que clasifica

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Autorización para la exportación de materiales peligrosos.

Número de oficio de autorización: DGGIMAR.710/002810.

Fecha: 14 de Junio de 2021.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

La información correspondiente al domicilio, teléfono, correo electrónico, RFC de un particular, que se encuentra en la página: 01 de 02.

Número total de páginas de la autorización: 02.

Número consecutivo en páginas: 0093136

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

Con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información señalada se clasifica como confidencial por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área

Ing. Ricardo Ortiz Conde.



VI. Fecha, número de hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII, emitida en la sesión celebrada el 15 de julio de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_08_2021_SIPOT_2T_FXXVII.pdf



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:
CIUDAD DE MÉXICO, A 14 JUN 2021
"México 2021, Año de la Independencia"
OFICIO No. DGGIMAR.710/ 002810

No. de BITACORA
09/AM-0129/02/21

Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERNANDO EFREN HERRERA MELENDEZ [REDACTED]		R.F.C. ó C.U.R.P. [REDACTED]	VIGENCIA INICIAL 14 JUN 2021
NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL MERCURIO / MERCURIO		VIGENCIA FINAL 23/02/2022	
NOMBRE QUÍMICO/NOMENCLATURA IUPAC Hg			
COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA 0.5ppm			
CAS 7439-97-6	CANTIDAD 10,005	UNIDAD DE MEDIDADA Kilogramos	FRACCIÓN ARANCELARIA 2805.40.01
PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR) BOLIVIA		NOMBRE DEL DESTINATARIO A & F FUTURO / ALEX MACHACA TAPIA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CALLE HUAYLLA ROCA No. 3025, ZONA COSMOS 79, LA PAZ, BOLIVIA		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN MERCURIO LÍQUIDO 99.9% DE PUREZA PARA MINERÍA	

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACION SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO



0093136

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



CONDICIONANTES

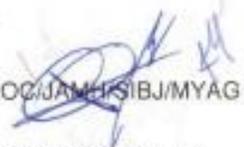
I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua de Bolivia, en respuesta a la solicitud de consentimiento realizada mediante oficio DGGIMAR.710/001110 del 11 de marzo de 2021, envió mediante correo electrónico del 08 de junio de 2021, el oficio MMAyA/VMABCCGDF N° 556/2021 del 04 de junio de 2021, registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano con el No. DGGIMAR-00828/2106 el 08 de junio de 2021, mediante el cual otorgó el consentimiento para la exportación de Mercurio de que es objeto la presente autorización.

DGGIMAR-00235/2103
DGGIMAR-00828/2106


ROC/JAM/HSIBJ/MYAG

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biol. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Ing. Jorge Alonso Marbán Hernández Director de Riesgo y Proyectos.
Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AM-0129/02/21